

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 07.09.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N°1 - 36232526 del 07 de Septiembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO: N° 11.054.

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Amalia Mireya Vega Vega C.I. [REDACTED] Técnico de Enfermería nivel Superior del Centro Salud Cesfam Monte Patria, por 03 días, desde el 04 de Septiembre de 2016 y hasta el 06 de Septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Bernadina Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/KAC/JOC/FCR/pac.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

(S)